CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/514/2025, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113052501162, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Velázquez Rendón Marcos, registrado con el número de crédito 49094, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/514/2025. Conste. _____

Abraham Sánchez Ríos

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Acuerdo número: CCC/514/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 17 de junio de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre, Denominación o Razón Social: Velázquez Rendón Marcos.
Domicilio: Calle Circuito Maya, Número Exterior 25, San Antonio Arrazola, Santa Cruz Xoxocotlan, C.P. 71233.
Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330113052501162.
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.
Número de Crédito Fiscal: 49094.
Fecha: 13 de mayo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113052501162, de fecha 13 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49094, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Velázquez Rendón Marcos, con domicilio en: Calle Circuito Maya, Número Exterior 25, San Antonio Arrazola, Santa Cruz Xoxocotlan, C.P. 71233 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de junio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizado por la oposición a la diligencia en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo las diez con cuarenta y cinco minutos del día 05 de junio de 2025; me constituyo legalmente en Calle Circuito Mayu, número exterior 05, San Antonio Arrazola, Santa Cruz Xoxocotlán C.P. 71233; a efecto de dar cumplimiento a la diligencia programada mediante citatorio de fecha 04 de junio de 2025 el cual contiene mandamiento de Ejecución a nombre del C. Velázquez Rendón Marcos, no obstante dicho citatorio se le fue entregado a una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Moisés sin proporcionar identificación Oficial, refiriendo ser familiar sin especificar parentesco, acto seguido procedo llegar al rubro citado a la hora acordada mediante dicho citatorio y luego de tocar a la puerta durante varias ocasiones sale del interior la misma persona que atendió un día antes el citatorio, requiriendo la presencia del C. Velázquez Rendón Marcos, a lo cual dicha persona de manera enojada cierra la puerta estando presente y agrega que deje de molestar y que no recibirá nada, luego de volver a tocar en repetidas ocasiones para ver si alguien más sale del inmueble siendo el mismo resultado de oposición, luego de esperar más de 20 minutos procedo a recabar información de dicho inmueble para la presente acta circunstanciada de hechos, cabe mencionar que el día del citatorio, una persona del sexo masculino salió del inmueble manifestando que dicha persona la cual buscaba ya no vive en el domicilio sin agregar mayor información, de igual manera la persona que atendió la diligencia refirió que la persona buscada sí vive ahí en el domicilio que se actúa. Motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la presente diligencia, toda vez que el deudor Velázquez Rendón Marcos, es no localizable por oposición a la diligencia, se anexa citatorio legible que avale los hechos estipulados para efectos legales a que haya lugar.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113052501162, de fecha 13 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

A C U E R D A

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113052501162, de fecha 13 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 11 de julio de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

HDDS/MJC/asr

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330113052501162

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330113052501162
LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE MAYO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VELAZQUEZ RENDON MARCOS
DOMICILIO FISCAL: CALLE CIRCUITO MAYA, NÚMERO EXTERIOR 25, SAN ANTONIO ARRAZOLA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71233
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49094
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0214-16
FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2021
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 163, FRACCIONES XIII Y XXV, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2021
IMPORTE DETERMINADO: $ 43,824.00
ACTUALIZACION: $ 9,566.77
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: $ 990.77
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: $ 1,012.34
GASTOS DE EJECUCIÓN: $ 1,067.81
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: $ 56,461.69
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: $ 56,462.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL
IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO	
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC. AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	$	43,824.00
TOTAL		$	**43,824.00**

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE	
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÒN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	$	3,070.92
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	$	9,566.77
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC. AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	$	43,824.00
TOTAL		$	**56,461.69**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

F

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número PFPA/26.3/2C.27.2/0214-16, de fecha 18 DE AGOSTO DE 2021, la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(l) (la) contribuyente VELAZQUEZ RENDON MARCOS registrado y controlado bajo el número 49094, con importe $ 43,824.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 25 DE AGOSTO DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330119092304817, de fecha 19 de septiembre de 2023, diligenciado el día 11 de octubre de 2023, en donde el Notificador-Ejecutor informa la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Con fecha 24 de enero de 2024, se emitió mandamiento de ejecución, con número de control 330124012400172, diligenciado el día 09 de febrero de 2024, en el cual el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia **HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL,** del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de $ 53,390.77 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N), $ 990.77 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.), $ 1,012.34 (MIL DOCE PESOS 34/100 M.N.), $ 1,067.81 (MIL SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de $ 56,461.69 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO $ 43,824.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 11 DE OCTUBRE DE 2021 a 13 DE MAYO DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Abril de 2025	=	139.62	=	1.2183
	INPC	Septiembre de 2021		114.601		

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 8 de octubre de 2021 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de mayo de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
43,824.00	X 1.2183	= 53,390.77

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

IMPORTE ACTUALIZADO	$ 53,390.77	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	$ 990.77	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	$ 1,012.34	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	$ 1,067.81	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	$ 56,461.69	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	$ 56,462.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2o, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

KHT/FAR

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VELAZQUEZ RENDON MARCOS
DOMICILIO FISCAL: CALLE CIRCUITO MAYA, NÚMERO EXTERIOR 25, SAN ANTONIO ARRAZOLA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71233
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49094
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0214-16
FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2021
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 163, FRACCIONES XIII Y XXV, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2021
IMPORTE DETERMINADO: $ 43,824.00
ACTUALIZACION: $ 9,566.77
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: $ 990.77
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: $ 1,012.34
GASTOS DE EJECUCIÓN: $ 1,067.81
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: $ 56,461.69
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: $ 56,462.00

En _____, Oaxaca, siendo las _____ horas con _____minutos del día _____ del mes de _____ del año 2025, el (la) C._____ Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330113052501162, de 13 DE MAYO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) VELAZQUEZ RENDON MARCOS deudor (a) del crédito número 49094 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono_____
_____
_____
localizándose dicho domicilio entre las calles de _____ y _____ referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de _____, persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que_____ y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de _____, con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con _____y quien además en estos momentos _____se identifica con (por) _____ número de (folio) _____ expedida por _____ el _____ de(l) _____ en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue: _____ _____; asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: _____, persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

Acto seguido, al (a) C. _____ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de VELAZQUEZ RENDON MARCOS; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que _____ encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de VELAZQUEZ RENDON MARCOS;_____ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha_____, mismo que fue entregado al (la) C._____, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) _____ del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que_____ se acredita (con)_____ _____ inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de _____bajo el número _____, del Libro_____ de (l) _____manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número _____ de fecha _____, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del _____ al _____, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. _____ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha_____, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330113052501162 con fecha 13 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 49094 derivado del documento determinante PFPA/26.3/2C.27.2/0214-16 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 NOTIFICADO EL 25 DE AGOSTO DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330113052501162, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de $ 53,390.77 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N), $ 990.77 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.), $ 1,012.34 (MIL DOCE PESOS 34/100 M.N.), $ 1,067.81 (MIL SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de $ 56,461.69 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

_____
_____
_____
_____
_____

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330113052501162

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ ; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _____ _____, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VELAZQUEZ RENDON MARCOS
DOMICILIO FISCAL: CALLE CIRCUITO MAYA, NÚMERO EXTERIOR 25, SAN ANTONIO ARRAZOLA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71233
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49094
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0214-16
FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2021
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 163, FRACCIONES XIII Y XXV, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2021
IMPORTE DETERMINADO: $ 43,824.00
ACTUALIZACION: $ 9,566.77
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: $ 990.77
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: $ 1,012.34
GASTOS DE EJECUCIÓN: $ 1,067.81
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: $ 56,461.69
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: $ 56,462.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso, rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C._____, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en su último párrafo, le hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que _____ designa (como) TESTIGOS (por:) _____ _____ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC. _____ y _____, expedidas por _____, con fechas _____ y _____, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio en _____ y _____ _____ respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que _____ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330113052501162

	TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que _____.

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330113052501162, de fecha 13 DE MAYO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _____ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. _____, quien se identifica

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330113052501162

con _____ número de folio _____ y en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _____, con número exterior _____, número interior _____, colonia _____, código postal _____, designado por _____ en términos del párrafo _____ del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio _____, y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, vigente, le hago saber al (a la) C. _____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, vigente, le hago saber al (a la) C._____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución en los términos del artículo 150 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, en relación con el artículo 151 primer párrafo fracción _____ del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	$ 53,390.77	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	$ 990.77	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	$ 1,012.34	
GASTOS DE EJECUCIÓN	$ 1,067.81	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	$ 56,461.69	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	$ 56,462.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330113052501162

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma (por _____).

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ Horas con_____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ ; levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, (excepto _____ _____, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

_____

EL (LA) DEPOSITARIO (A)

_____

TESTIGO

_____

TESTIGO

_____

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

_____

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.